

Santa Ana, 08 de junio de 2023.

## **Transcripción de Acuerdo N° 474-2023**

Para los efectos legales o administrativos correspondientes, se transcribe el Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Santa Ana, en la Sesión Ordinaria N° 162, celebrada el martes 06 de junio de 2023:

### **Artículo VI. INICIATIVAS DE LA ALCALDÍA**

**VI.3.-** Oficio N.ºMSA-GA-PLA-04-099-2023, de fecha 06 de junio del 2023, suscrito por la Licda. Elen Milena Araya Navarro, Encargada del Proceso de Planificación Institucional. Remite "Actualización de idoneidad de la Fundación Hogar de Ancianos de Piedades de Santa Ana (HAPSA) en el periodo 2023".

"Santa Ana, 06 de junio del 2023  
**MSA-GA-PLA-04-099-2023**

Señores y Señoras  
**Concejo Municipal**  
Presente

**Asunto:** Actualización de idoneidad de la Fundación Hogar de Ancianos de Piedades de Santa Ana (HAPSA) en el periodo 2023.

Estimados señores y señoras:

Como es de su conocimiento la Normativa de CGR "Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados", publicado en el 2021 y que aplica para todas las transferencias en modalidad de Aportes Municipales; en ella se indica que previo a que una organización tenga un giro de recursos debe ser idónea. A su vez, a nivel interno de la Municipalidad de Santa Ana, existe el "Reglamento para la Calificación de Sujetos Privados Idóneos para Administrar Fondos Públicos", aprobado en el 2012.

Al respecto, en el 2021 la Fundación Hogar de Ancianos de Piedades de Santa Ana (HAPSA) realizó los trámites de solicitud de idoneidad ante la Municipalidad de Santa Ana, quien por medio de la Transcripción de acuerdo 1060-2021 con fecha del 30 de junio 2021 y tomado en la Sesión Ordinaria N° 61 del Concejo Municipal de Santa Ana, específicamente con el Acuerdo N° 07, aprobado por un plazo de dos años, por lo que ahora requiere de su actualización.

Adicionalmente, el Artículo N°9 del Reglamento cita:

*“Artículo 9. Vigencia de los documentos. Los documentos y certificaciones que deban presentar los sujetos privados, no deberán tener más de un mes de emitidos, exceptuando aquellos cuya vigencia por disposición de otra norma jurídica sea mayor a la establecida en estos lineamientos”.*

Para ello, la Fundación Hogar de Ancianos de Piedades de Santa Ana (HAPSA) procedió a enviar la última documentación en la fecha del 04 de abril 2023, necesaria para proceder a la solicitud de actualización de Idoneidad, con el fin de mantener vigente dicha idoneidad poder continuar con el adecuado uso de Aportes Municipales en cuanto a solicitud y giro respectivamente.

En este caso considerando la representación legal se mantiene vigente:

Nombre de la organización	<b>Fundación Hogar de Ancianos de Piedades de Santa Ana (HAPSA)</b>
Cédula Jurídica	3-006-071096
Representante legal	Rosalía Porras Villarreal, cédula: 1-0420-0891

### Verificación de capacidad legal, administrativa y financiera

Requisito	Lo aporta			Calificación De 0 a 100%
	SI	NO	No aplica	
Detalle de Programas y Proyectos, para la ejecución de los fondos públicos asignados. <b>Folios del 7 al 11.</b>	<b>x</b>			<b>100</b>
Estructura administrativa para la correcta ejecución de los fondos públicos asignados, necesaria para el proyecto o programa que se trate. <b>Folios del 17 al 23.</b>	<b>x</b>			<b>100</b>
Utilización de reglamentos, manuales o directrices para la administración y ejecución de los fondos públicos. <b>Folios del 7 al 11.</b>	<b>x</b>			<b>100</b>
Si cuenta con libros contables y de actas actualizados, de los principales órganos (Asamblea y Junta Directiva, u órganos creados), debidamente legalizados y al día. <b>Folios del 24 al 38.</b>	<b>x</b>			<b>100</b>

Requisito	Lo aporta			Calificación De 0 a 100%
	SI	NO	No aplica	
Calificaciones por parte de la Administración concedente o de la CGR, según corresponda, de los informes de ejecución y liquidación de los fondos públicos asignados en los dos años anteriores. (Esta información será tramitada por la Municipalidad directamente con la Administración concedente o la CGR, según sea el caso)			x	
Estados financieros correspondientes al último período contable anual. <b>Folios del 39 al 41.</b>	x			<b>100</b>
Acciones efectuadas por el sujeto privado para subsanar las debilidades de control interno que hubieren sido señalados por el contador, en los estados financieros.			x	
Resultado de la calificación. (sumatoria de las calificaciones obtenidas, dividido entre la cantidad de requisitos obligados a cumplir). <b>En este caso: 500 puntos/5 requisitos = 100% en total</b>				<b>100%</b>

Cabe destacar que en este caso la Organización Cantonal del Hogar de Ancianos de Piedades de Santa Ana (HAPSA) está debidamente constituida mediante la Ley N° 5338 de Fundaciones en Costa Rica.

Como reseña histórica, se destaca que el HAPSA se creó el 18 de diciembre de 1976 como centro diurno y a partir de 1992 se inició la construcción del Hogar de estancia permanente. En 1995 abre sus puertas con 12 adultos mayores y el 28 de agosto de 2008 llegan las Hermanas de la Caridad de Santa Ana.

Por lo tanto; en vista del cumplimiento a satisfacción de los requisitos establecido en el artículo 4 del Reglamento Municipal para la Calificación de Sujetos Privados Idóneos para Administrar Fondos Públicos (Publicado en ALC# 101 a LG# 141 20-jul-12 y G# 20 20-ene-13). Y conforme lo estipulan los artículos 16 y 18 del mismo Reglamento, se presenta la siguiente recomendación:

**La Fundación Hogar de Ancianos de Piedades de Santa Ana (HAPSA), cédula jurídica 3-006-071096, actualiza la idoneidad manteniendo su representación legal por parte de la Sra. Rosalía Porras Villarreal, cédula: 1-0420-0891, y se mantiene idónea para**

**administrar los recursos sin contraprestación, conocidos como Aportes Municipales que otorgue el Gobierno Local de Santa Ana.**

**Respecto al plazo, se amplía dicha idoneidad por otros dos años más, renovables a solicitud de la Asociación con al menos dos meses de anticipación al vencimiento, presentando toda la documentación correspondiente para este trámite.**

Atentamente,

---

Licda. Elen Araya Navarro  
Encargada de  
Planificación Institucional"

**EL REGIDOR PROPIETARIO WALTER HERRERA CANTILLO ACOGE COMO MOCIÓN Y SOLICITA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y FIRMEZA DEL ACUERDO.**

**Señor Presidente, Walter Alberto Herrera Cantillo**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión y se acuerda:

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

**Votos a favor:** José Roberto Castro Araya (quien asume como Regidor Propietario), Catherine Mora Chavarría, Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Luis Fernando Guzmán Bonilla, Catalina Obregón López, Esteban Balmaceda Arias.

**Señor Presidente, Walter Alberto Herrera Cantillo**

En discusión.

No hay solicitudes de la palabra. Suficientemente discutido. Se somete a votación y se acuerda:

**ACUERDO N° 06: CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: PRIMERO: SE APRUEBA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR PROPIETARIO WALTER HERRERA CANTILLO Y SE ACOGE EL OFICIO N.ºMSA-GA-PLA-04-099-2023, DE FECHA 06 DE JUNIO DEL 2023, SUSCRITO POR LA LICDA. ELEN MILENA ARAYA NAVARRO, ENCARGADA DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL; SEGUNDO: LA FUNDACIÓN HOGAR DE ANCIANOS DE PIEDADES DE SANTA ANA (HAPSA), CÉDULA JURÍDICA 3-006-071096, ACTUALIZA**

**LA IDONEIDAD MANTENIENDO SU REPRESENTACIÓN LEGAL POR PARTE DE LA SRA. ROSALÍA PORRAS VILLARREAL, CÉDULA: 1-0420-0891, Y SE MANTIENE IDÓNEA PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS SIN CONTRAPRESTACIÓN, CONOCIDOS COMO APORTES MUNICIPALES QUE OTORQUE EL GOBIERNO LOCAL DE SANTA ANA. RESPECTO AL PLAZO, SE AMPLÍA DICHA IDONEIDAD POR OTROS DOS AÑOS MÁS, RENOVABLES A SOLICITUD DE LA FUNDACIÓN CON AL MENOS DOS MESES DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO, PRESENTANDO TODA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA ESTE TRÁMITE.; TERCERO: NOTIFÍQUESE A LA ALCALDÍA MUNICIPAL, A LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, ASESORÍA LEGAL Y PRESUPUESTO Y A LA FUNDACIÓN HOGAR DE ANCIANOS DE PIEDADES DE SANTA ANA.**

**Votos a favor:** José Roberto Castro Araya (quien asume como Regidor Propietario), Catherine Mora Chavarría, Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Luis Fernando Guzmán Bonilla, Catalina Obregón López, Esteban Balmaceda Arias.

**Señor Presidente, Walter Alberto Herrera Cantillo**

Se somete a votación la firmeza del Acuerdo, para que quede Definitivamente Aprobado, y se acuerda:

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Votos a favor:** José Roberto Castro Araya (quien asume como Regidor Propietario), Catherine Mora Chavarría, Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Luis Fernando Guzmán Bonilla, Catalina Obregón López, Esteban Balmaceda Arias.

Atentamente,

**Lic. Roberto Josué Meléndez Brenes**  
**Secretario Municipal**  
**Concejo Municipal de Santa Ana**